



NUEVA LICORERA • DE BOYACÁ E.I.C.E. •

RESOLUCION No. 0 0 0 0 8 4

(2 9 NOV 2021)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA UN NUEVO REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO DEL ORDEN DEPARTAMENTAL – NUEVA LICORERA DE BOYACÁ - NLB".

EL GERENTE GENERAL DE LA NUEVA LICORERA DE BOYACÁ – NLB – E.I.C.E

En uso de sus atribuciones legales, reglamentarias, y en especial las contenidas en el Decreto 658 del 2019 y el acuerdo 001 de 2019, y

CONSIDERANDO QUE:

Que la Empresa Industrial y comercial del estado del orden departamental Nueva Licorera de Boyacá fue creada mediante Decreto departamental No. 658 de 2019, bajo las directrices y facultades establecidas en la ordenanza No. 32 DE 2019, con el objetivo fundamental de Explotar económicamente el monopolio de licores destilados cuya titularidad corresponde al Departamento de Boyacá, a través de la producción, comercialización y distribución.

Que dentro de su planta de personal la NLB cuenta con 22 Trabajadores oficiales y 14 Empleados públicos, los cuales constituyen el elemento humano fundamental para el desarrollo de sus actividades cotidianas.

Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2.2.30.5.1 del Decreto 1083 de 2015, *"Toda entidad que tenga a su servicio más de cinco trabajadores oficiales de carácter permanente, en actividades comerciales, o más de diez en labores industriales, o más de veinte en empresas agrícolas, ganaderas o forestales, deberá elaborar y someter a la aprobación de las autoridades del ramo un "reglamento interno de trabajo"*.

Que, de conformidad con los estatutos de la NLB, contenidos en el acuerdo 001 de 2019, corresponde al Gerente General dirigir, coordinar y controlar el personal de la empresa, así como el cumplimiento de las funciones a cargo de cada uno de ellos (numera 6 artículo vigésimo noveno).

Que mediante Resolución N° 004 de 2019, la Nueva Licorera de Boyacá, adoptó su reglamento interno de trabajo, el cual fue modificado en la resolución N° 19 de 2020.

Que, propendiendo por una mejor regulación de la relación entre la NLB y su talento humano, que se proyecte sobre la productividad y calidad de vida laboral, la NLB adelantó un proceso para adecuar sus disposiciones internas de cara a actualizar las disposiciones de su reglamento interno y dicho trabajo se condensó en un reglamento nuevo y actualizado; razón por la cual se hace necesario proceder con su adopción.

Que, Respecto de los Empleados Públicos, el presente reglamento regirá en cuanto sus disposiciones no sean contrarias a las normas legales y reglamentarias dictadas específicamente para ellos, las cuales siempre primarán.





NUEVA LICORERA • DE BOYACÁ E.I.C.E. •

Que toda norma legal o convencional que derogue, modifique, sustituya o reglamente cualquiera de las disposiciones del presente Reglamento, se considera incorporada dentro del mismo.

En mérito de lo expuesto

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – Adoptar el nuevo Reglamento Interno de Trabajo para los servidores públicos de la Nueva Licorera de Boyacá, contenido en el anexo y el cual hace parte del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO. – La presente resolución entrará a regir una vez se agote el término de los 14 días hábiles dispuestos para que los servidores procedan con la presentación de objeciones, a que hace referencia el artículo 17 de la ley 1429 de 2010, que modifica el artículo 119 del CST.



ARTICULO TERCERO. – Comuníquese el contenido de la presente a la Subgerencia Administrativa y Financiera, así como al profesional de Talento Humano a efectos de que se proceda con la expedición de la circular correspondiente y la publicación del reglamento adoptado.

ARTICULO CUARTO. – Ordénese la publicación de la presente resolución y su anexo en la página web de la NLB y en la cartelera institucional.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Dada en Tunja el, 29 NOV 2021


SERGIO ARMANDO TOLOSA ACEVEDO
Gerente General
Nueva licorera de Boyacá Nlb – E.I.C.E.

Proyecto: Álvaro Julián Barrios Buitrago / Contratista 
Diana Marsella Cárdenas/Profesional especializado de Talento Humano 
Revisó: Iván Darío Valbuena Arango / jefe de la Oficina Asesora Jurídica 